

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**9826** *FORESTA UNO IBERIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*LOMAS DEL MEDIO, S.L.*  
*LOMAS DE LA VEGA, S.L.*  
*LOMAS PONIENTE, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

A los efectos del Capítulo II y de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), por remisión del artículo 73 LME, por el presente anuncio se hace público que el socio único de "FORESTA UNO IBERIA, S.L.", Sociedad Unipersonal ("Foresta" o la "Sociedad Escindida") ha decidido, con fecha 6 de agosto de 2014, su escisión total con división de todo su patrimonio en tres (3) partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal, a favor de tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán "Lomas del Medio, S.L.", "Lomas de la Vega, S.L." y "Lomas Poniente, S.L." (las "Sociedades Beneficiarias"), que se constituirán simultáneamente, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, quedando pues, las Sociedades Beneficiarias subrogadas en todos los derechos y obligaciones recibidos conforme al artículo 69 de la LME inherentes al patrimonio escindido que, respectivamente, se les ha atribuido.

Se hace constar que, puesto que las participaciones de las tres (3) Sociedades Beneficiarias serán atribuidas al socio único de la Sociedad Escindida proporcionalmente a los derechos que tenía en el capital de ésta, el presente proceso de escisión total por constitución de tres (3) nuevas sociedades, se efectúa al amparo del artículo 78 bis de la LME, en virtud del cual no son necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, ni el balance de fusión. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de administración procedió a la elaboración del proyecto de escisión con fecha 24 de julio de 2014, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de "FORESTA UNO IBERIA, S.L. (Sociedad Unipersonal)", con fecha 5 de agosto de 2014.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro del Proyecto de Escisión, y de los acuerdos adoptados.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un (1) mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Madrid, 6 de agosto de 2014.- D. Javier Arregui Abendivar, representante persona física de Foresta Private Individual I, S.A., Administrador único de Foresta Uno Iberia, S.L.

ID: A140043357-1

cve: BORME-C-2014-9826